



La Serena

LA SERENA, 12 SEP 2024

DECRETO N° 2440 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0553/2024, de fecha 3 de septiembre del año 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando gestionar el Decreto Alcaldicio que aprueba las respuestas a las consultas formuladas en el proceso de licitación pública ID 4295-32-LR24, denominada "Servicio de Mantención y Transporte de Datos para Sistemas de Cámaras de Televigilancia, I. Municipalidad de La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 2307, de fecha 27 de agosto del año 2024, que llamó a la licitación pública ID 4295-32-LR24, denominada "Servicio de Mantención y Transporte de Datos para Sistema de Cámaras de Televigilancia I. Municipalidad de La Serena", aprobando sus bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y documentos preparados u obtenidos por la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 05-03-0528/2024, de fecha 16 de agosto del año 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando elaborar el decreto que llama a licitación pública ID 4295-32-LR24, denominada "Servicio de Mantención y Transporte de Datos para Sistema de Cámaras de Televigilancia, I. Municipalidad de La Serena"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0399, de fecha 21 de junio del año 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 85/2024, de fecha 19 de junio del año 2024; la verificación de indisponibilidad en el catálogo de convenio marco de fecha 14 de junio del año 2024, suscrita por el Secretario Comunal de Planificación (S), validada por el Jefe del Departamento de Modernización y TIC's; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 11 de noviembre del año 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2307, de fecha 27 de agosto del año 2024, se llamó a la licitación pública ID 4295-32-LR24, denominada "Servicio de Mantención y Transporte de Datos para Sistemas de Cámaras de Televigilancia, I. Municipalidad de La Serena", aprobando sus bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos preparados u obtenidos por la Secretaría Comunal de Planificación al efecto.
- 2.- Que, conforme al punto N° 5 de las bases administrativas y a la ficha virtual publicada en el portal de Mercado Público, el plazo de consultas y aclaraciones se extiende desde el 27 de agosto del año 2024, hasta el día 2 de septiembre de la misma anualidad. Que, por su parte, se ha establecido como fecha de publicación de respuestas el día 12 de septiembre del año 2024.
- 3.- Que, mediante el ordinario N° 05-03-0553/2024, de fecha 3 de septiembre del año 2024, el Secretario Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica gestionar el Decreto Alcaldicio que apruebe las respuestas a las consultas formuladas en el proceso referido en el considerando primero.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-32-LR24 denominada "Servicio de Mantención y Transporte de Datos para Sistemas de Cámaras de Televigilancia, I. Municipalidad de La Serena", tal como se indica a continuación:

N°	Preguntas /Respuestas
1	Buenas tardes, ¿no considera visita a terreno? Especificar por favor ¡Muchas gracias!
	No, la presente propuesta no considera visita a terreno.
2	Dado que se exige que la experiencia sea "en servicios de iguales características a la solicitada en la presente propuesta", se entiende que deben ser experiencias a instituciones del Estado, y por lo tanto no se considerarán experiencias distintas o a empresas privadas?!
	El concepto de servicio de iguales características no dice solo relación con experiencias en el ámbito público. El punto N° 9.2.1 "Formato N°5 Experiencia" de las bases administrativas señala que "El oferente deberá detallar su experiencia en servicios de iguales características a la solicitada en la presente propuesta, <u>es decir SERVICIO DE MANTENCIÓN Y TRANSPORTE DE DATOS PARA SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, por un plazo igual o superior a 12 meses</u>, pudiendo acreditarse dicha experiencia tanto en servicios ejecutados como en servicios que actualmente se encuentren en ejecución". Dicha indicación debe complementarse con el punto N° 9.2.1.1 "Acreditación de la Experiencia", que señala los documentos que se considerarán válidos como respaldos, incluyendo los emitidos por instituciones tanto públicas como privadas.
3	Según legislación vigente, en que estipula que la seguridad del Estado está en las manos de FFAA Carabineros y PDI, y todo lo distinto se considera seguridad entregada por privados la instalación y/o mantención de un sistema de cámaras de televigilancia en un espacio público debe cumplir con la regulación aplicable a los servicios de seguridad del OS10 de Carabineros, incluso si posteriormente la operación del sistema es realizada por funcionarios municipales o carabineros. Lo anterior por cuanto la instalación de estas cámaras es una actividad que forma parte de los servicios de seguridad privada, según lo dispuesto en el mencionado Decreto Ley N° 3.607 y por ende requiere la autorización de la Prefectura de Seguridad Privada OS10 de Carabineros. Ello porque las actividades de la seguridad privada son aquellas que se vinculan con actividades que las empresas que no se ejercen directamente por el Estado a través de Carabineros o PDI, o Fuerzas Armadas. Por consiguiente, para evitar que los privados lleven a cabo actividades de seguridad sin el correspondiente reconocimiento de modo de evitar la autotutela de una función que es eminentemente pública se consulta si ¿la Certificación OS10 será considerada en esta licitación a fin de cumplir con la normativa vigente?
	Para efectos del presente llamado, no es necesario que los oferentes presenten la certificación OS10, dado que el servicio requerido está destinado a la mantención de equipamiento existente y al respectivo tráfico de datos.
4	Actualmente cuentan con falla de transmisión por fibra óptica??

N°	Preguntas /Respuestas
	Dada la naturaleza de la operación del servicio, los enlaces que han reportado fallas en su operación han sido objeto de mantención, ya sea preventiva o correctiva. Por lo tanto, al momento del inicio de la presente contratación de servicio, los enlaces se encontrarían totalmente operativos.
5	¡Estimados, buenos días! En caso de UTP, los oferentes son libres para aporta los antecedentes que mejor sirva para su Oferta?
	Remitirse a lo estipulado en el punto N° 9.2.1 Formato N°5 Experiencia de las bases administrativas, letra b) Unión Temporal de Proveedores: "En el caso de las ofertas presentadas por las UTP, son éstas las que determinarán si la experiencia presentada será de uno, de algunos o de todos los integrantes de la respetiva UTP. Para lo anterior, en el caso de presentar experiencias de varios o de todos los integrantes, se deberá presentar un Formato N°5 por cada empresa que compone la UTP y que presente experiencia igual al servicio que se está licitando y teniendo en cuenta que regirán las mismas consideraciones señaladas en el punto N° 9.2.1 y N° 17.4.2 de las presentes bases administrativas. Si las experiencias presentadas por los integrantes de la UTP se duplican, sólo se considerará 1 de estas experiencias".
6	Actualmente, que cantidad de equipos dañados o no operativos tienen?
	Dada la naturaleza de la operación del servicio, los equipos que han reportado fallas en su operación han sido objeto de mantención, ya sea preventiva o correctiva. Por lo tanto, al momento del inicio de la presente contratación de servicio, los equipos se encontrarían completamente operativos.
7	Posee alguna falla los paneles solares existentes??
	Actualmente los paneles solares no cuentan con fallas.

2. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS/SOR